


Página 1 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019 1152306963		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Nro. **GS-2024 -** / **MEBOG-GUDMO**

Ciudad y Fecha: Bogotá D.C., 11 de julio de 2024

Brigadier general OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ
Directora Logística y Financiera

ASUNTO: alcance informe final de supervisión orden de compra No. 118203

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO O FINAL

Periodo del informe de supervisión


Desde	24/10/2023	Hasta	31/12/2023
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2023-013500-DILOF del 25/10/2023, la señora Brigadier General OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ, obrando en calidad de Directora Logística y Financiera, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor Mayor CARLOS GERARDO TÉLLEZ RODRÍGUEZ.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. De informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: (02)**
 - Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 24/10/2023 hasta el 24/11/2023 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-584448-MEBOG del 27/11/2023.
 - Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 25/11/2023 hasta el 31/12/2023 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-031919-MEBOG del 23/01/2024 con alcance al informe de supervisión No. GS-2024-240972-MEBOG del 15/05/2024.
 - Informe final de supervisión del periodo comprendido entre el 24/10/2023 hasta el 31/12/2023 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-243274-MEBOG del 16/05/2024

Página 2 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		


Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	118203
Objeto del Contrato / Instrumento de agregación de la orden de compra	"ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PICK UP NO UNIFORMADAS PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS Y ESPECIALES ADSCRITAS A LA JEFATURA NACIONAL DEL SERVICIO DE POLICÍA "A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020"
Contratista	AUTOMAYOR S.A.
Representante legal	EDGAR RICARDO SIERRA RODRÍGUEZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	TRES MIL VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON CUATRO CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$3.023.335.965,04) INCLUIDO IVA
Valor adiciones del contrato u orden de compra	MIL QUINIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$1.511.667.982,52) INCLUIDO IVA
Valor total del contrato u orden de compra	CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$4.535.003.947,56) INCLUIDO IVA
Plazo de ejecución inicial	Sesenta y ocho (68) días calendario
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	24/10/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/12/2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica.
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica.
Adiciones	Adición No. 1 del 23/11/2023
Modificatorios	No aplica.
Prorrogas	No aplica.
Otros	No aplica.

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA


1.1 Acciones adelantadas:

- El 31/10/2023, se suscribió el ACTA 222 – JESEP – UNDMO "QUE TRATA DE LA REUNIÓN EFECTUADA EN LA SALA ESTRATÉGICA DE LA UNIDAD DE DIÁLOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN, CON EL FIN DE DAR INICIO AL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA No. 118203 DEL 24/10/2023 SUSCRITA ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y AUTOMAYOR S.A., CUYO OBJETO ES

Página 3 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

LA "ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PICK UP NO UNIFORMADAS PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS Y ESPECIALES ADSCRITAS A LA JEFATURA NACIONAL DEL SERVICIO DE POLICÍA "A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020", en la cual intervinieron la señora MARISOL IBAGÓN CASTRO Representante de la firma AUTOMAYOR S.A., el señor Mayor CARLOS GERARDO TÉLLEZ RODRÍGUEZ Comandante Grupo Diálogo y Mantenimiento del Orden 4, Intendente Jefe ANUAR DANILO GUASCA GORDILLO Comandante Escuadra Dispositivo Especializado de Intervención, con el fin de establecer compromisos en el desarrollo de la ejecución de la orden de compra en mención por la cual la Policía Nacional adquirió dieciséis (16) CAMIONETAS PICK UP NO UNIFORMADAS (CHEVROLET COLORADO [FL] LTZ MT 2800CC 4X4 TM), más accesorios y adecuaciones - mantenimiento preventivo 50.000 KM o 2 AÑOS, de conformidad con las condiciones y términos pactados en la orden de compra y el Anexo 1 – Fichas Técnicas y Especificaciones del Acuerdo Marco de Vehículos III para la Adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para Transporte Terrestre número CCE-163-III-AMP-2020.


- El 09/11/2023, se suscribió el ACTA 226 – JESEP – UNDMO "QUE TRATA DE LA VISITA REALIZADA A LA FIRMA AUTOMAYOR S.A., PARA VERIFICAR EL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA No. 118203 DEL 24/10/2023 SUSCRITA ENTRE LA POLICIA NACIONAL Y AUTOMAYOR S.A., CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PICK UP NO UNIFORMADAS PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS Y ESPECIALES ADSCRITAS A LA JEFATURA NACIONAL DEL SERVICIO DE POLICÍA "A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020", se reúnen en las instalaciones de la firma AUTOMAYOR S.A., el señor Mayor CARLOS GERARDO TÉLLEZ RODRÍGUEZ Comandante Grupo Diálogo y Mantenimiento del Orden 4, el señor Intendente Jefe ANUAR DANILO GUASCA GORDILLO Comandante Escuadra Dispositivo Especializado de Intervención, el señor Subintendente RAÚL ALFONSO PAVA OSORIO Comandante Escuadra Dispositivo Especializado de Intervención, el señor GERMAN PEDREROS RUIZ Coordinador de Entrega de la firma AUTOMAYOR S.A. y la señora MARISOL IBAGÓN CASTRO Representante de la firma AUTOMAYOR S.A., con el fin de verificar las dieciséis (16) CAMIONETAS PICK UP NO UNIFORMADAS (CHEVROLET COLORADO [FL] LTZ MT 2800CC 4X4 TM), más las adecuaciones y accesorios de los vehículos, tales como: alarma, bloqueo central, cámara de reversa, sensor de reversa, elevavidrios eléctricos, luces exploradoras, película de seguridad, recubrimiento polimérico platón, aire acondicionado y airbags laterales; de conformidad con las condiciones y términos pactados en la orden de compra y el Anexo 1 – Fichas Técnicas y Especificaciones del Acuerdo Marco de Vehículos III para la Adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para Transporte Terrestre número CCE-163-III-AMP-2020.
- Mediante oficio No. GS-2023-015176-DILOF del 12/11/2023, el señor mayor JHONY ALBERTO MARÍN MONTES Jefe Grupo Movilidad DILOF, solicitó al señor Mayor CARLOS GERARDO TÉLLEZ RODRÍGUEZ Supervisor de la orden de compra No. 118203, adición a la orden de compra en mención para la adquisición de dos (02) camionetas pick up no uniformadas por un valor de (\$377.916.995,63).
- Durante el 17/11/2023 al 21/11/2023 la firma AUTOMAYOR S.A., realizó la entrega material de los bienes y servicios objeto de la orden de compra en mención a las distintas unidades beneficiarias referente a dieciséis (16) CAMIONETAS PICK UP NO UNIFORMADAS (CHEVROLET COLORADO [FL] LTZ MT 2800CC 4X4 TM), más accesorios y adecuaciones - mantenimiento preventivo 50.000 KM o 2 AÑOS, en las ciudades de Medellín, Neiva, Barranquilla, Cúcuta, Cali, Bogotá, Riohacha, Cartagena, Popayán y Villavicencio según lo establecido en el "ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020", como se relaciona a continuación:

Página 4 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No.	Descripción	No. de Chasis	No. Motor	No. Placa	Unidad	Formato de Recepción
1	COLORADO LTZ AC 2.8 4P 4X4 TM	9BG148MK0PC423054	LWN F222521069	OSM 909	GUDMO 5	045449 del 17/11/2023
2	COLORADO LTZ AC 2.8 4P 4X4 TM	9BG148MK0PC423063	LWN F222521072	OSM 910	GUDMO 7	067193 del 17/11/2023
3	COLORADO LTZ AC 2.8 4P 4X4 TM	9BG148MK0PC417654	LWN F222161078	OSM 911	GUDMO 16	138 del 17/11/2023
4	COLORADO LTZ AC 2.8 4P 4X4 TM	9BG148MK0PC417652	LWN F222161042	OSM 912	GUDMO 20	272966 del 17/11/2023
5	COLORADO LTZ AC 2.8 4P 4X4 TM	9BG148MK0PC417646	LWN F222161072	OSM 913	GUDMO 21	272966 del 17/11/2023
6	COLORADO LTZ AC 2.8 4P 4X4 TM	9BG148MK0PC417643	LWN F222161074	OSM 914	GUDMO 22	272966 del 17/11/2023
7	COLORADO LTZ AC 2.8 4P 4X4 TM	9BG148MK0PC427710	LWN F222731094	OSM 915	GUDMO 26	003 del 17/11/2023
8	COLORADO LTZ AC 2.8 4P 4X4 TM	9BG148MK0PC427707	LWN F222731104	OSM 916	GUDMO 27	115 del 21/11/2023
9	COLORADO LTZ AC 2.8 4P 4X4 TM	9BG148MK0PC427705	LWN F222731124	OSM 917	REDMO 2	067193 del 17/11/2023
10	COLORADO LTZ AC 2.8 4P 4X4 TM	9BG148MK0PC427696	LWN F222621101	OSM 918	REDMO 4	24 del 21/11/2023
11	COLORADO LTZ AC 2.8 4P 4X4 TM	9BG148MK0PC427692	LWN F222621111	OSM 919	REDMO 5	138 del 17/11/2023
12	COLORADO LTZ AC 2.8 4P 4X4 TM	9BG148MK0PC427691	LWN F222731116	OSM 920	REDMO 6	272966 del 17/11/2023
13	COLORADO LTZ AC 2.8 4P 4X4 TM	9BG148MK0PC427685	LWN F222731125	OSM 921	REDMO 7	513 del 21/11/2023
14	COLORADO LTZ AC 2.8 4P 4X4 TM	9BG148MK0PC427683	LWN F222621100	OSM 922	REDMO 8	003 del 17/11/2023
15	COLORADO LTZ AC 2.8 4P 4X4 TM	9BG148MK0PC427680	LWN F222621098	OSM 923	GUDMO 12	322 del 17/11/2023
16	COLORADO LTZ AC 2.8 4P 4X4 TM	9BG148MK0PC427678	LWN F222731107	OSM 924	GUDMO 29	092395 del 20/11/2023

Nota: las entregas que se realizaron por parte del proveedor en las ciudades y/o municipios que no se encontraban contempladas en el numeral 6.4 del "Acuerdo Marco Vehículos III - CCE-163-III-AMP-2020", fueron realizadas por parte de la firma AUTOMAYOR S.A., sin cargo adicional a la POLICÍA NACIONAL.


- Mediante oficio No. GS-2023-569212-MEBOG del 18/11/2023, el señor mayor CARLOS GERARDO TÉLLEZ RODRÍGUEZ Supervisor de la orden compra No. 118203, solicitó al señor Mayor JOSÉ RICARDO RODRIGUEZ ANDRADE Jefe Área de Contratos DILOF, la creación del pedido de los bienes y servicios contratados en la mencionada orden de compra No. 118203.
- Mediante oficio No. GS-2023-025715-JESEP del 20/11/2023, el señor teniente coronel JHON JAIRO ROA BUITRAGO Comandante Comando de Operaciones Especiales y Antiterrorismo COPES (E), solicitó al señor Mayor CARLOS GERARDO TÉLLEZ RODRÍGUEZ Supervisor de la orden de compra No. 118203, adición a la orden de compra en mención para la adquisición de dos (02) camionetas pick up no uniformadas por un valor de (\$377.916.995,63).
- Mediante oficio No. GS-2023-025864-JESEP del 20/11/2023, el señor teniente coronel GUSTAVO ANDRÉS HENAO SAENZ Subcomandante Unidad de Diálogo y Mantenimiento del Orden (E), solicitó al señor Mayor CARLOS GERARDO TÉLLEZ RODRÍGUEZ Supervisor de la orden de compra No. 118203, adición a la orden de compra en mención para la adquisición de cuatro (04) camionetas pick up no uniformadas por un valor de (\$755.833.991,26).
- Mediante oficio No. GS-2023-571936-MEBOG del 20/11/2023, el señor Mayor CARLOS GERARDO TÉLLEZ RODRÍGUEZ Supervisor de la orden de compra No. 118203, solicitó al señor EDGAR RICARDO SIERRA RODRÍGUEZ Representante Legal AUTOMAYOR S.A., concepto para realizar adición a la orden de compra No. 118203 del 27/07/2023, por el valor de MIL QUINIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$1.511.667.982,52) INCLUIDO IVA.
- Mediante documento del 21/11/2023, el señor EDGAR RICARDO SIERRA RODRÍGUEZ Representante Legal AUTOMAYOR S.A., informó al señor Mayor CARLOS GERARDO TÉLLEZ RODRÍGUEZ Supervisor de la orden de compra No. 118203, tener la capacidad para realizar adición a la orden de compra en mención por valor de MIL QUINIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA LEGAL

Página 5 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

(\$1.511.667.982,52) INCLUIDO IVA, conservando las condiciones técnicas, económicas y jurídicas establecidas en la orden de compra principal y las demás contempladas en el Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020.

- El 21/11/2023, se suscribió el "FORMATO DE RECEPCIÓN DE BIENES No. 001/JESEP-UNDMO" en la cual intervinieron la señora MARISOL IBAGÓN CASTRO Gerente Comercial de la firma AUTOMAYOR S.A., Mayor CARLOS GERARDO TÉLLEZ RODRÍGUEZ Supervisor de la orden de compra No. 118203, Capitán JEIMY ALEXANDRA CAMACHO BUITRAGO Almacenista Grupo de Movilidad DILOF e Intendente Jefe ANUAR DANILO GUASCA GORDILLO Comandante Escuadra Dispositivo Especializado de Intervención, por la cual se realizó la recepción de dieciséis (16) CAMIONETAS PICK UP NO UNIFORMADAS (CHEVROLET COLORADO [FL] LTZ MT 2800CC 4X4 TM), más accesorios y adecuaciones - mantenimiento preventivo 50.000 KM o 2 AÑOS, según lo establecido en el numeral 3 del Anexo 1 - Fichas Técnicas y Especificaciones del Acuerdo Marco de Vehículos III para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020".
- El 21/11/2023, el señor Mayor CARLOS GERARDO TÉLLEZ RODRÍGUEZ Supervisor de la orden de compra, suscribió la "CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS", mediante la cual acreditó el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certificó que los bienes recepcionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas en la orden de compra No. 118203 del 24/10/2023.
- Mediante oficio No. GS-2023-576070-MEBOG-GUDMO del 22/11/2023, el señor Mayor CARLOS GERARDO TÉLLEZ RODRÍGUEZ Supervisor de la orden de compra No. 118203, solicitó a la señora Brigadier General OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ Directora Logística y Financiera, adición a la orden de compra en mención por valor de MIL QUINIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$1.511.667.982,52) INCLUIDO IVA.
- El 23/11/2023, se celebró la Adición No. 1 a la orden de compra No. 118203 del 24/10/2023, por un valor de MIL QUINIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$1.511.667.982,52) INCLUIDO IVA, para la adquisición de ocho (8) CAMIONETAS PICK UP NO UNIFORMADAS (CHEVROLET COLORADO [FL] LTZ MT 2800CC 4X4 TM), más accesorios y adecuaciones - mantenimiento preventivo 50.000 KM o 2 AÑOS.
- El 30/11/2023, la DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA canceló a favor de la firma AUTOMAYOR S.A., el valor neto de DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS CON CUATRO CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$2.938.084.610,04) INCLUIDO IVA, el pago efectuado se subordina a las obligaciones derivadas de la Orden de Compra No. 118203 cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PICK UP NO UNIFORMADAS PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS Y ESPECIALES ADSCRITAS A LA JEFATURA NACIONAL DEL SERVICIO DE POLICÍA "A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020", como se indica a continuación:


Orden de Pago	Fecha de Pago	Valor Bruto	Retenciones de Ley	Valor Neto
421744023	30/11/2023	\$2.860.642.363,04	\$85.251.355,00	\$2.775.391.008,04
421797923	30/11/2023	\$162.693.602,00	\$0,00	\$162.693.602,00
TOTAL		\$3.023.335.965,04	\$85.251.355,00	\$2.938.084.610,04

Página 6 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- El 01/12/2023, se suscribió el ACTA 240 – JESEP – UNDMO "QUE TRATA DE LA VISITA REALIZADA A LA FIRMA AUTOMAYOR S.A., PARA VERIFICAR EL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN CORRESPONDIENTE A LA ADICIÓN No. 1 DE LA ORDEN DE COMPRA No. 118203 DEL 24/10/2023 SUSCRITA ENTRE LA POLICIA NACIONAL Y AUTOMAYOR S.A., CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PICK UP NO UNIFORMADAS PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS Y ESPECIALES ADSCRITAS A LA JEFATURA NACIONAL DEL SERVICIO DE POLICÍA "A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020", se reúnen en las instalaciones de la firma AUTOMAYOR S.A., el señor Mayor CARLOS GERARDO TÉLLEZ RODRÍGUEZ Comandante Grupo Diálogo y Mantenimiento del Orden 4, el señor Intendente Jefe ANUAR DANILO GUASCA GORDILLO Comandante Escuadra Dispositivo Especializado de Intervención, el señor intendente jefe JAIRO HUMBERTO TORRES VILLANUEVA Responsable Logístico COPEL, el señor GERMAN PEDREROS RUIZ Coordinador de Entrega de la firma AUTOMAYOR S.A., con el fin de verificar el seguimiento de la ejecución correspondiente a la Adición No. 1 de la orden de compra No. 118203 del 24/10/2023, correspondiente a ocho (08) CAMIONETAS PICK UP NO UNIFORMADAS (CHEVROLET COLORADO [FL] LTZ MT 2800CC 4X4 TM), más las adecuaciones y accesorios de los vehículos, tales como: alarma, bloqueo central, cámara de reversa, sensor de reversa, elevavidrios eléctricos, luces exploradoras, película de seguridad, recubrimiento polimérico platón, aire acondicionado y airbags laterales; de conformidad con las condiciones y términos pactados en la orden de compra y el Anexo 1 – Fichas Técnicas y Especificaciones del Acuerdo Marco de Vehículos III para la Adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para Transporte Terrestre número CCE-163-III-AMP-2020.
- Durante el 11/12/2023 al 14/12/2023 la firma AUTOMAYOR S.A., realizó la entrega material de los bienes y servicios correspondiente a la adición No. 1 de la orden de compra en mención a las distintas unidades beneficiarias referente a ocho (08) CAMIONETAS PICK UP NO UNIFORMADAS (CHEVROLET COLORADO [FL] LTZ MT 2800CC 4X4 TM), más accesorios y adecuaciones - mantenimiento preventivo 50.000 KM o 2 AÑOS, en las ciudades de Bogotá, Bucaramanga y Valledupar según lo establecido en el "ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020", como se relaciona a continuación:

No.	Descripción	No. de Chasis	No. Motor	No. Placa	Unidad	Formato de Recepción
1	COLORADO LTZ AC 2.8 4P 4X4 TM	9BG148MK0PC427687	LWN F222731118	OSM995	SUBCO	613468 del 13/12/2023
2	COLORADO LTZ AC 2.8 4P 4X4 TM	9BG148MK0PC427725	LWN F222731105	OSM996	GUSOP	613468 del 13/12/2023
3	COLORADO LTZ AC 2.8 4P 4X4 TM	9BG148MK0PC427720	LWN F222731115	OSM997	GUDMO 18	046 del 11/12/2023
4	COLORADO LTZ AC 2.8 4P 4X4 TM	9BG148MK0PC427718	LWN F222731113	OSM998	GUDMO 28	138068 del 14/12/2023
5	COLORADO LTZ AC 2.8 4P 4X4 TM	9BG148MK0PC423035	LWN F222521094	OSM999	COPEL	002 del 14/12/2023
6	COLORADO LTZ AC 2.8 4P 4X4 TM	9BG148MK0PC421689	LWNF222371126	OSM600	DILOF	002 del 14/12/2023
7	COLORADO LTZ AC 2.8 4P 4X4 TM	9BG148MK0PC421695	LWNF222421213	OSM601	DILOF	002 del 14/12/2023
8	COLORADO LTZ AC 2.8 4P 4X4 TM	9BG148MK0PC427714	LWN F222761084	OSM602	DILOF	002 del 14/12/2023

- El 14/12/2023, se suscribió el "FORMATO DE RECEPCIÓN DE BIENES No. 002, en la cual intervinieron la señora MARISOL IBAGÓN CASTRO Gerente Comercial de la firma AUTOMAYOR S.A., Mayor CARLOS GERARDO TÉLLEZ RODRÍGUEZ Supervisor de la orden de compra No. 118203, Intendente Jefe ANUAR DANILO GUASCA GORDILLO Comandante Escuadra Dispositivo Especializado de Intervención e Intendente VICTOR MANUEL VÁSQUEZ MACIAS Almacenista Grupo de Movilidad DILOF, por la cual se realizó la recepción de ocho (08) CAMIONETAS PICK UP NO UNIFORMADAS (CHEVROLET COLORADO [FL] LTZ MT 2800CC 4X4 TM), más accesorios y adecuaciones – mantenimiento preventivo 50.000 KM o 2 AÑOS, correspondiente a la Adición No. 1 de la orden de compra No. 118203, según lo establecido en el numeral 3 del Anexo 1 – Fichas Técnicas y

Página 7 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Especificaciones del Acuerdo Marco de Vehículos III para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020^o.


- El 14/12/2023, el señor Mayor CARLOS GERARDO TÉLLEZ RODRÍGUEZ Supervisor de la orden de compra, suscribió la "CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS", mediante la cual acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes recepcionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas en la Adición No. 1 de la orden de compra No. 118203.
- El 26/12/2023, la DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA canceló a favor de la firma AUTOMAYOR S.A., el valor neto de MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$1.469.042.304,52) INCLUIDO IVA, el pago efectuado se subordina a las obligaciones derivadas de la Adición No. 1 de la orden de compra No. 118203 cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PICK UP NO UNIFORMADAS PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS Y ESPECIALES ADSCRITAS A LA JEFATURA NACIONAL DEL SERVICIO DE POLICÍA "A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020", como se indica a continuación:

Orden de Pago	Fecha de Pago	Valor Bruto	Retenciones de Ley	Valor Neto
466392123	26/12/2023	\$357.580.295,38	\$0,00	\$357.580.295,38
466402823	26/12/2023	\$20.336.700,25	\$0,00	\$20.336.700,25
469478223	26/12/2023	\$1.072.740.886,14	\$42.625.678,00	\$1.030.115.208,14
469490423	26/12/2023	\$61.010.100,75	\$0,00	\$61.010.100,75
TOTAL		\$1.511.667.982,52	\$42.625.678,00	\$1.469.042.304,52

- Mediante oficio No. GS-2024-142433-MEBOG del 19/03/2024, el señor Mayor CARLOS GERARDO TÉLLEZ RODRÍGUEZ Supervisor de la Orden Compra No. 118203, solicitó a los señores comandantes Regionales Dialogo y Mantenimiento del Orden - Grupos de Dialogo y Mantenimiento del Orden, realizar seguimiento mantenimientos postventa de la orden de compra No. 118203.
- Mediante oficio No. GS-2024-142440-MEBOG del 19/03/2024, el señor Mayor CARLOS GERARDO TÉLLEZ RODRÍGUEZ Supervisor de la Orden Compra No. 118203, solicitó al señor coronel JOHN JAIRO ROA BUITRAGO Comandante Unidad de Comandos en Operaciones Especiales y Antiterrorismo (E), realizar seguimiento mantenimientos postventa de la orden de compra No. 118203.
- Mediante oficio No. GS-2024-187417-MEBOG del 16/04/2024, el señor Mayor CARLOS GERARDO TÉLLEZ RODRÍGUEZ Supervisor de la Orden Compra No. 118203, solicitó a la señora Mayor LINA YESMIN LINDARTE DIAZ Jefe Grupo Movilidad DILOF, información sobre los mantenimientos postventa de la orden de compra No. 118203.
- El 17/04/2024, el señor Mayor CARLOS GERARDO TÉLLEZ RODRÍGUEZ Supervisor de la Orden Compra No. 118203 y el señor EDGAR RICARDO SIERRA RODRÍGUEZ Representante Legal AUTOMAYOR S.A., suscribieron el formato "EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES", mediante el cual se evalúa el desempeño de los proveedores en la ejecución de los contratos por la entidad.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

Página 8 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Las relacionadas en la cláusula 11 de la "Minuta del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020", así:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Obligaciones generales establecidas del numeral 11.1 al 11.40 del Acuerdo Marco número CCE-163-III-AMP-2020	SI	Como lo evidencian y soportan las constancias de recibo a satisfacción de bienes o servicios No. 001 del 21/11/2023 y No. 002 del 14/12/2023 correspondiente a la Adición No. 1.
Obligaciones específicas establecidas del numeral 11.41 al 11.62 del Acuerdo Marco número CCE-163-III-AMP-2020	SI	Como lo evidencian y soportan las constancias de recibo a satisfacción de bienes o servicios No. 001 del 21/11/2023 y No. 002 del 14/12/2023 correspondiente a la Adición No. 1.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ SI NO	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
CHEVROLET COLORADO [FL] LTZ MT 2800CC 4X4 TM	SI	Como lo evidencia y soporta los formatos de recepción de bienes No. 001 del 21/11/2023 y No. 002 del 14/12/2023 correspondiente a la Adición No. 1.
ALARMA (POR UNIDAD)	SI	
BLOQUEO CENTRAL (POR UNIDAD)	SI	
CÁMARA DE REVERSA (POR UNIDAD)	SI	
SENSOR DE REVERSA (POR UNIDAD)	SI	
ELEVAVIDRIOS ELÉCTRICOS	SI	
LUCES EXPLORADORAS	SI	
PELÍCULA DE SEGURIDAD (POR VIDRIO)	SI	
RECUBRIMIENTO POLIMÉRICO (PLATÓN)	SI	
AIRE ACONDICIONADO	SI	
AIRBAGS LATERALES	SI	
MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR 2 AÑOS O 50.000 KM.	SI	
MATRÍCULA	SI	
SOAT	SI	

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA


Ninguna

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (68) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

"(...) El pago se realizará en moneda legal colombiana, dentro de los treinta (30) días calendario una vez presentada la factura y la certificación del recibido a satisfacción por parte del supervisor de la orden de compra con los documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, de acuerdo al derecho al turno y a la disponibilidad del Plan Anual de

Página 9 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Caja (PAC), articulado lo anterior con la cláusula 10 "Facturación y Pago" de la "Minuta del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020", donde establece: "El Proveedor debe facturar los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la Orden de compra, previo cumplimiento de las condiciones señaladas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora; factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra. El Proveedor debe incluir los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables a los Procesos de Contratación que la Entidad Compradora haya informado en la Solicitud de Cotización. El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago: (i) Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario. (ii) De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite). Parágrafo: Este trámite será realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, por tratarse directamente de un tema presupuestal sujeto a programación en el PAC, por tal motivo, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto. (iii) Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. (iv) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los **OCHO (8) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha de presentación de la factura. En caso de que la Entidad Compradora decida realizar entregas parciales, se tendrá en cuenta el siguiente esquema de pagos y entregas:

Tabla 2 Condiciones para entregas y pagos parciales.

No.	Cantidad de Vehículos	Número de Entregas	Cantidad de Vehículos Entregada 1	Valor de Pago 1	Valor de Pago 2
1	1 - 10	1	100%	100%	N.A.
2	11 - 20	2	50%	30%	70%
3	> 21	2	50%	40%	60%


Bajo el esquema anterior, se pagará el porcentaje correspondiente a la Orden de Compra contra el recibo de la cantidad de Vehículos estipulada. Para los fines del caso se aproximarán a valores enteros la cantidad de Vehículos por exceso o por defecto. El saldo restante será pagado contra entrega y recibo de la cantidad restante de Vehículos.

En el caso que la cantidad de Vehículos a entregar, de acuerdo con la tabla anterior, sea superior a treinta (30) unidades, la Entidad Compradora y el Proveedor acordarán los plazos de entrega de acuerdo con la disponibilidad del inventario, siempre que estos estén acordes con los plazos establecidos para las entregas en el presente documento.

El retraso en la entrega de los Vehículos atribuible al Proveedor genera descuentos a favor de la Entidad Compradora del 0,2% del valor de los Vehículos por cada día hábil de retraso en la entrega. Si se justifica y demuestra que el retraso en la entrega fue causado por un error en la solicitud realizada por la Entidad Compradora o por hechos atribuibles a ella, previo soporte del hecho, no será procedente descuento alguno.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 30 días calendario, el Proveedor podrá reclamar los intereses moratorios de acuerdo con lo señalado en el ordinal 8 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993. En el caso de las Entidades Compradoras no obligadas a contratar bajo el estatuto de contratación estatal, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- podrá suspender a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago.

Las Entidades Compradoras deben **APROBAR** o **RECHAZAR** la factura dentro de los **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la presentación de la misma. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, siguientes a la fecha de aprobación de la factura. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones a la misma; el término de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. La Entidad Compradora podrá exigir como parte de los requisitos para

Página 10 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

aprobar la factura que el Proveedor haya publicado la copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Si una vez colocada la Orden de Compra el Proveedor o la Entidad Compradora advierten que esta última incurrió en errores u omisiones en la Solicitud de Cotización, el Proveedores de la Orden de Compra podrá ajustar el valor de las pólizas y la Entidad Compradora debe verificar y modificar el valor de la Orden de Compra.

La Entidad Compradora deberá entregar el Comprobante de Pago, incluyendo detalle de descuentos y retenciones realizados al Proveedor, y de igual manera publicarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo no mayor a OCHO (8) DÍAS HÁBILES siguientes al pago efectivo.

En caso que, por causas imputables a la Entidad Compradora el Proveedor no pueda Matricular los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos la Entidad Compradora se ve en la obligación de recibir los Vehículos y hacer el pago sin condiciones adicionales al Proveedor a las ya establecidas en el Acuerdo.

En el caso que no puedan ser entregados los Vehículos en el lugar de entrega, la Entidad Compradora debe modificar la Orden de Compra incluyendo el sobrecosto soportado por el Proveedor por el concepto de reenvío y bodegaje de los mismos en caso de ser necesario.

Colombia Compra Eficiente puede suspender el registro en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de las Entidades Compradoras que: (i) estén mora en el pago de sus facturas por 30 días calendario o más; o (ii) que hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cinco (5) oportunidades en un mismo año”.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a cancelar, una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).


(...).”

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato
Valor total del contrato	\$4.535.003.947,56	100 %
Valor total de las entregas	\$4.535.003.947,56	100 %
Valor total facturado	\$4.535.003.947,56	100 %
Valor facturado pendiente de pago	\$0,00	0 %
Valor pagado	\$4.535.003.947,56	100 %
Valor pendiente de entrega	\$0,00	0 %

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001	\$175.326.668,19	21/11/2023	\$175.326.668,19	FNE5034	\$2.775.391.004,04	\$85.251.355,00	421744023
	\$175.326.668,19	21/11/2023	\$175.326.668,19	FNE5050			
	\$175.326.668,19	21/11/2023	\$175.326.668,19	FNE5036			
	\$175.326.668,19	21/11/2023	\$175.326.668,19	FNE5037			
	\$175.326.668,19	21/11/2023	\$175.326.668,19	FNE5038			
	\$175.326.668,19	21/11/2023	\$175.326.668,19	FNE5039			
	\$175.326.668,19	21/11/2023	\$175.326.668,19	FNE5040			
	\$175.326.668,19	21/11/2023	\$175.326.668,19	FNE5041			
	\$175.326.668,19	21/11/2023	\$175.326.668,19	FNE5042			
	\$175.326.668,19	21/11/2023	\$175.326.668,19	FNE5043			
	\$175.326.668,19	21/11/2023	\$175.326.668,19	FNE5044			
	\$175.326.668,19	21/11/2023	\$175.326.668,19	FNE5045			
	\$175.326.668,19	21/11/2023	\$175.326.668,19	FNE5046			
	\$175.326.668,19	21/11/2023	\$175.326.668,19	FNE5047			

Página 11 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		

002	\$175 326 668,19	21/11/2023	\$175 326 668,19	FNE 5048			
	\$175 326 668,19	21/11/2023	\$175 326 668,19	FNE 5051			
	\$55 415 672,00	21/11/2023	\$55 415 672,00	FOE 3934			
	\$162 693 602,00	21/11/2023	\$162 693 602,00	FOE 3935	\$162 693 602,00	\$0,00	421197923
	\$175 326 668,19	14/12/2023	\$175 326 668,19	FNE 5209	\$357.580.296,38	\$0,00	466392123
	\$175 326 668,19	14/12/2023	\$175 326 668,19	FNE 5210			
	\$6 926 959,00	14/12/2023	\$6 926 959,00	FOE 4041			
	\$20 336 700,25	14/12/2023	\$20 336 700,25	FOE 4042	\$ 20.336.700,25	\$0,00	466402823
	\$175 326 668,19	14/12/2023	\$175 326 668,19	FNE 5211	\$1.072.740.886,14	\$42.825.678,00	466478223
	\$175 326 668,19	14/12/2023	\$175 326 668,19	FNE 5212			
	\$175 326 668,19	14/12/2023	\$175 326 668,19	FNE 5213			
	\$175 326 668,19	14/12/2023	\$175 326 668,19	FNE 5214			
	\$175 326 668,19	14/12/2023	\$175 326 668,19	FNE 5215			
	\$175 326 668,19	14/12/2023	\$175 326 668,19	FNE 5218			
	\$20 780 877,00	14/12/2023	\$20 780 877,00	FOE 4041			
\$61.010.100,75	14/12/2023	\$61.010.100,75	FOE 4042	\$61.010.100,75	\$0,00	499490423	

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

No Aplica.

5. RECOMENDACIONES

La supervisión no tiene recomendaciones acerca de la orden de compra No. 118203.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO <u> </u>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Firma

Mayor CARLOS GERARDO TÉLLEZ RODRÍGUEZ
Comandante Grupo Diálogo y Mantenimiento del Orden 4
Supervisor contrato de la orden de compra No. 118203
Correo electrónico: jesep.undam-cto@policia.gov.co
No. Celular: 3508604785